



dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

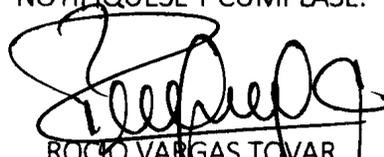
Referencia: Proceso ejecutivo de instaurado por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, contra GENOVEVA ROSADO MARIN, Radicación: 44 279 40 89 001 2018 00146 00

Observado la contestación emitida por BANCO DE BOGOTA, BANCO DE SANTANDER, BANCO BBVA, BANCO FALLABELLA, BANCO W, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO SERFINANZAS, BANCOOMEVA, BANCO POPULAR, BANCAMIA, CORRASE TRASLADO a la parte demandante, de la contestación emitida, con relación a las medidas cautelares de las cuentas bancarias de la demandada, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FONSECA,
RESUELVE

PRIMERO: CORRASE traslado a la parte demandante de la contestación emitida por las entidades bancarias, a la demandante para su conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROCIO VARGAS TOVAR
Juez
